

---

Entró en vigor Ley 118 de Inversión Extranjera

28/06/2014



Aprobada en marzo último por la Asamblea Nacional del Poder Popular y trascurridos los 90 días estimados para su instrumentación, la legislación ofrece una serie de facilidades financieras y tributarias que persiguen atraer capital foráneo a Cuba.

Como se refiere en el texto, podrán efectuarse inversiones extranjeras en todos los sectores, con excepción de los servicios de salud, educación y de las instituciones armadas, salvo en sus sistemas empresariales.

Destaca entre las bases del documento, las garantías legales y la seguridad jurídica para el capital de los inversionistas, de manera que se pueda hacer un aprovechamiento óptimo de estos.

El Parlamento cubano ratificó al aprobar la ley, que esta no conduce, en lo absoluto, a entregar el país, porque todo se hará sobre la base de la protección y el uso racional de los recursos humanos y naturales y del respeto a la soberanía e independencia nacionales.

La legislación respalda la decisión de concebir la inversión extranjera como una fuente de desarrollo, en aquellas actividades que sean de interés para el país, en correspondencia con las proyecciones de desarrollo económico y social a corto, mediano y largo plazos.

El documento establece las modalidades de empresa mixta, contrato de asociación económica internacional o la empresa de capital totalmente extranjero.

Prevé además, respecto a la propiedad estatal, la transmisión total o parcial de objetivos económicos para su desarrollo, con carácter excepcional, si resultara útil y necesario.

---